

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0831/25

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en esta Diputación Provincial, se encuentran expuestos al público los expedientes de modificación de créditos, crédito extraordinario 3-2025 y suplemento de crédito 1-2025 del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Ávila y que fueron aprobados inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 31 de marzo de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación en el plazo fijado en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, los expedientes de modificación de créditos se considerarán definitivamente aprobados.

Ávila, 1 de abril de 2025.

El Presidente, *Carlos García González*.